

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2022-00116.

Obre en autos el registro civil de nacimiento de ESTEFANIA RUIZ BENITEZ (q.e.p.d.), el cual se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P. téngase como sucesora procesal a FLOR MARINA BENITEZ PIÑEROS de la demandada ESTEFANIA RUIZ BENITEZ (q.e.p.d.), en consecuencia, la parte demandante proceda con su notificación en la forma y términos señalados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, por cumplir los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento del demandado CESAR AUGUSTO RUIZ y los herederos indeterminados de ESTEFANIA RUIZ BENITEZ (q.e.p.d.) y CESAR RUIZ CASTRO (q.e.p.d.).

En consecuencia, comoquiera que los emplazados no comparecieron a recibir la notificación personal, se le designa como curador *ad litem* al abogado **LUIS GUILLERMO MURILLO SÁNCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.391.233, Tarjeta Profesional No. 83.404 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico “*abogadocolombia@hotmail.com*”, quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente **2023-01469**.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 10 de 31 de enero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544292db5fe849a5fc13c4b0012a05968c6477fb100ac9f5a5e38b295b5d5e1a**

Documento generado en 30/01/2024 10:34:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>